



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 57 DE 2017 (26 de Septiembre)

**"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA),  
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las  
consagradas en el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 y,**

#### CONSIDERANDO

- Que** el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del Artículo 6° de la Ley 136 de 1994, establece los requisitos para la categorización de los Distritos y Municipios.
- Que** El parágrafo 4° del Artículo 7° Ibídem, contempla que los Alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del Treinta y Uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Municipio.
- Que** para determinar la categoría se tuvo como base las certificaciones que expidió la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, la certificación que expidió el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre población proyectada a 30 de Junio de 2016 así como la certificación sobre el indicador de importancia económica.
- Que** la Contraloría General de la República, con fecha veintiocho (28) de Julio de 2017 CERTIFICA que el Municipio de Chía del Departamento de Cundinamarca, durante la vigencia 2016 recaudó ingresos corrientes de libre destinación -ICLD- por la suma de \$105.302.051 miles.
- Que** efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 39.22% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Que** la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha del doce (12) de Julio de 2017, CERTIFICA que la población proyectada a treinta (30) de Junio de 2016 para el Municipio de Chía es de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos (129.652) habitantes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

CHIA ECOLÓGICA

**Que** la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha ocho (08) de Mayo de 2017, CERTIFICA que el grado de importancia económica para la vigencia 2018, que le corresponde al Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca, es de DOS (2) resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución N° 0578 del 27 de abril de 2017.

**Que** conforme al Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, los Municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes, cuyos Ingresos corrientes de libre destinación anuales: superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su grado de importancia se encuentre en grado dos (2). Se clasificaran en categoría primera.

**Que** en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

#### DECRETA

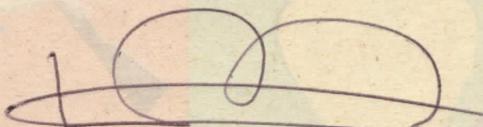
**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio de Chía Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del año 2018 es la **PRIMERA** de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que una vez sea publicado el presente Acto Administrativo se remita copia de éste al Ministerio del Interior, en cumplimiento al Artículo 2° del Decreto 3202 de 2002 y a la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)  
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

*ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA*

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co)

  
CHIA ECOLÓGICA